



## FIJACIÓN LISTA

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA	TÉRMINO DIAS	INICIO	FINALIZA
08433408900320220034200	EJECUTIVO	COOTECNOLOGY /SERVICIO NACIONAL DEL CREDITO DEL CARIBE S.A.S.	LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	9/03/2023	3	10/03/2023	14/03/2023

Malambo, Marzo 09 de 2023

De conformidad con lo previsto en el Art. 110 del CGP, para traslado de las partes de la anterior actuación en la fecha y a la hora de las 8:00AM.

Cordialmente,

**LISETH ESPAÑA GUTIERREZ**  
Secretaría

Señor:  
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLANTICO  
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION No. 084334089-003-2020-00342-00 DEMANDANTE: COOTECNOLOGY, con acumulación de SERVICIO NACIONAL DEL CREDITO DEL CARIBES.A.S. NIT. No.900.850.649-0, contra LUIS EDUARDO CASTRO PAREDES C.C. No.9.293.237

**ASUNTO: APORTE DE LIQUIDACION DE CREDITO (Articulo 446 del C.G.P)**

TEA	TEA mora	DESDE	HASTA	DIAS	TASA DÍA	CAPITAL	INTERES	INT- ACUM
22,21%	33,32%	1-ago-22	31-ago-22	31	0,0788%	3.058.769,00	74.737,63	74.737,63
23,50%	35,25%	1-sep-22	30-sep-22	30	0,0828%	3.058.769,00	75.944,54	150.682,18
24,61%	36,92%	1-oct-22	31-oct-22	31	0,0861%	3.058.769,00	81.657,29	232.339,46
25,78%	38,67%	1-nov-22	30-nov-22	30	0,0896%	3.058.769,00	82.228,08	314.567,54
28,84%	43,26%	1-ene-23	31-ene-23	31	0,0985%	3.058.769,00	93.436,68	408.004,22
30,18%	45,27%	1-feb-23	28-feb-23	28	0,1024%	3.058.769,00	87.667,00	495.671,22
30,84%	46,26%	1-mar-23	31-mar-23	31	0,1042%	3.058.769,00	98.826,12	594.497,34

<b>TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO</b>	<b>\$ 3.466.773,22</b>
-------------------------------------	------------------------

ABONOS	\$ -
--------	------

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.466.773,22</b>
--------------	------------------------

Una vez trasladadas y aprobadas la liquidación del crédito y costas procesales, Se sirva:

- ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a favor del demandante, Cooperativa COOCREDIEXPRESS, hasta la concurrencia del crédito y costas aprobadas.**
- Ordenar se amplie la medida de embargo; hasta la liquidación del crédito y sus costas y agencias en derecho.**

**Al respecto el Código General del proceso señala en su artículo 120: "En las actuaciones que se surtan por fuera de audiencia los jueces y los magistrados deberán dictar los autos en el término de diez (10) días y las sentencias en el de cuarenta (40), contados desde que el expediente pase al despacho para tal fin.**

Cordialmente,

JOSE LUIS MAURY MARQUEZ  
C.C. No.72.147.304 exp. En Barranquilla  
T.P No 133.932 Del C.S.J.